

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.10.2018), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19.10.2018).

A la vista de los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203, la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: Del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que las personas solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la antedicha Orden de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 21 de abril de 2022 se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen.

Sexto. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

00260247

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Cuarto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases reguladoras, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el fundamento de derecho cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 25 de abril de 2022.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

ANEXO					
Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-33102/18	AGUADO REDONDO	LORENA	****4510	27/12/18	- Aparecen empadronados miembros no incluidos en la solicitud y no se subsana su cumplimentación conforme al trámite recogido en la base 15º (B.R4º.2)
41-AI-PAIG-07099/18	ALVAREZ FRIAS	LEONOR MARIA	****4827	21/12/18	- No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-07088/18	BERNAL ROMERO	JOSE	****8343	18/12/18	- Imposibilidad de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas

00260247

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-24939/18	BOUHAFS	FATIHA	****3013	27/12/18	- Aparecen empadronados miembros no incluidos en la solicitud y no se subsana su cumplimentación conforme al trámite recogido en la base 15º (B.R4ª.2)
41-AI-PAIG-33089/18	CARMONA PEREZ	JOSE MANUEL	****8724	27/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-33082/18	CASIN RENDON	DAVID	****0563	27/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-24185/18	CASTILLO MARTIN	MERCEDES	****4110	27/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-23092/18	CHOUAIB	MOHAMED	****2019	21/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse que en el momento de la presentación de la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (B.R. 5º)
41-AI-PAIG-33061/18	DANTA CARMONA	GEMA	****0342	27/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-23861/18	FERNANDEZ HOYOS	SARA	****4125	27/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-33062/18	GONZALEZ SANTOS	JOAQUIN	****0941	27/12/18	- No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-23608/18	HILALI BOUAZZA	BOUCHEAIB	****6932	27/12/18	- Imposibilidad de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas
41-AI-PAIG-23367/18	MARQUEZ MARTINEZ	ANGEL	****7016	26/12/18	- Aparecen empadronados miembros no incluidos en la solicitud y no se subsana su cumplimentación conforme al trámite recogido en la base 15º (B.R4ª.2)
41-AI-PAIG-22741/18	MARTINEZ CASANOVA	MARIO	****5250	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-33083/18	MEDINA HERNANDEZ	ISABEL MARIA	****5945	27/12/18	- No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-33098/18	MESA CADIZ	ROSA TIBISAY	****3527	27/12/18	- No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-23672/18	MOLLE RODENAS	AMPARO	****1161	27/12/18	- Imposibilidad de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas
41-AI-PAIG-20334/18	MONTES RUIZ	TERESA	****4926	17/12/18	- Imposibilidad de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas
41-AI-PAIG-33079/18	RIVERA GARCIA	ADRIAN	****0326	27/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-24405/18	RODRIGUEZ GANDUL	ANTONIO JESUS	****3551	27/12/18	- No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-21520/18	SEGURA GUERRERO	CARMEN ELIZABETH	****3777	17/12/18	- Aparecen empadronados miembros no incluidos en la solicitud y no se subsana su cumplimentación conforme al trámite recogido en la base 15º (B.R4ª.2)